

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49723

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121224

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 18 de julio de 2012 con el N° 12-121224-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO DE CUIDADO ORAL PARA EL CUIDADO DEL ESMALTE SENSIBLE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/022875 del 28 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 657 del 30 de noviembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18985, notificado por fijación en lista el 8 de octubre de 2013 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-121224-00006-0000 del 7 de enero de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 3 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 3, no cumple(n) con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en proveer una composición anti-erosión con acción limpiadora adecuada. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para el cuidado oral que proporciona protección contra la erosión del esmalte dental, que incluye (a) un vehículo oralmente aceptable, (b) un polímero mucoadhesivo, (c) un compuesto o una sal de zinc que se torna más soluble bajo un pH ácido y (d) un abrasivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49723

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121224

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de enero de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2007076444	“Improved oral compositions comprising zinc citrate and/or tocopherol agents”	5/Julio/2007
D5	WO0245678	“Zinc containing dentifrice of reduced astringency”	13/Junio/2002
D6	US5330748	“Dentifrices containing zinc oxide particles”	19/Julio/1994

El documento D1¹ enseña una composición de cuidado oral que comprende un vehículo oralmente aceptable, un polímero mucoadhesivo como un co-polímero de un éter metil vinilo y un anhídrido maleico (Gantrez®), una sal de zinc que se torna más soluble bajo un pH ácido (citrato de zinc), y un abrasivo, la cual proporciona protección en contra de la erosión del esmalte del diente. (Todo el documento, Ejs. 1 a 3).

El documento D5² enseña una composición de cuidado oral que comprende un vehículo oralmente aceptable, un polímero mucoadhesivo como un co-polímero de un éter metil vinilo y un anhídrido maleico (Gantrez®), una sal de zinc que se torna más soluble bajo un pH ácido (citrato de zinc), y un abrasivo (sílica), la cual proporciona protección en contra de la erosión del esmalte del diente. (Todo el documento, Ej., Tabla Pág. 6).

El documento D6³ enseña una composición de cuidado oral que comprende un vehículo, un polímero derivado de celulosa, óxido de zinc y un abrasivo (Todo el documento).

6.3. Nivel inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una composición para el cuidado oral que comprende: (a) un vehículo oralmente aceptable, (b) un polímero mucoadhesivo, en donde el polímero mucoadhesivo es un copolímero de un éter metilvinílico y un anhídrido*

1 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2007076444A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20070705&DB=EPODOC&locale=en_EP
2URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=0245678A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20020613&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP
3 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5330748A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19940719&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49723

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121224

maleico, (c) óxido de zinc y (d) un abrasivo” (Ver radicado N° 12-121224-00006-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el(los) documento(s) D1 o D5 y D6 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D5	D6
Una composición para el cuidado oral que comprende:	Dentífrico que comprende:	Dentífrico que comprende	Dentífrico que comprende:
(a) Un vehículo oralmente aceptable	Vehículo	Vehículo	Vehículo
(b) Un polímero mucoadhesivo: copolímero de un éter metilvinílico y un anhídrido maleico	Polímero mucoadhesivo: copolímero de un éter metilvinílico y un anhídrido maleico (Gantrez®)	Gantrez®	Carboximetilcelulosa
(c) Óxido de zinc	Citrato de zinc	Citrato de zinc	Óxido de zinc
(d) Un abrasivo	Pirofosfato de Ca	Sílica	Pirofosfato de Ca

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 o D5 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones de cuidado oral que comprenden un vehículo oralmente aceptable, un polímero mucoadhesivo como un co-polímero de un éter metil vinilo y un anhídrido maleico, citrato de zinc y un abrasivo en donde la composición proporciona protección en contra de la erosión del esmalte del diente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición del documento D1 y del documento D5 consiste en que dichas anterioridades no mencionan que la sal de zinc que se torna más soluble bajo un pH ácido es óxido de zinc.

Esta diferencia no parece conceder un efecto técnico inesperado o una ventaja a las barras de lavado personal reclamadas en esta solicitud ya que no parecen presentar propiedades superiores en comparación con las composiciones del estado de la técnica cercano.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo lograr composiciones anti-erosión con acción limpiadora alternativas a las ya conocidas en el estado del arte?

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D6 da a conocer composiciones dentífricas que contienen partículas de óxido de zinc y que tiene más ventajas sobre el citrato de zinc en el control bacteriano (Col.8, Líneas 58 a 63), la persona del oficio normalmente versada en la materia enfrentada con la tarea de proveer composiciones dentífricas anti-erosión con acción limpiadora alternativas, puede darse cuenta que a partir de los documentos D1 o D5 junto con el documento D6 lograría resolver el problema técnico objetivo planteado en la presente solicitud.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49723

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121224

vehículo, un polímero mucoadhesivo, óxido de zinc y un abrasivo, tal como lo enseña D6, en las composiciones dentífricas del documento D1 o del documento D5, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

Por lo tanto, la reivindicación 1 carece de nivel inventivo de acuerdo a las enseñanzas de los documentos D1 o D5 con D6.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual el documento D1 revela composiciones para el cuidado oral que comprenden citrato de zinc pero que no considera esencial la presencia de óxido de zinc y que dicho componente permite el efecto anti-erosión, es necesario aclarar que si bien el documento D1 o el D5 no mencionan el óxido de zinc como componente anti-erosión, el documento D6 sí lo menciona, puesto que se refiere a una composición para el cuidado oral, que comprende un vehículo, un polímero derivado de celulosa, óxido de zinc y un abrasivo, así que sería obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a dicha enseñanza para solucionar el problema técnico planteado en la presente solicitud.

Además, los componentes citados por la solicitante en su argumentación ya estaban revelados en dichos documentos, por lo cual las composiciones de limpieza oral de la presente solicitud resultan obvias para la persona del oficio normalmente versada en la materia, derivadas evidentemente del estado de la técnica y resuelven el problema de anti-erosión mencionado por la solicitante.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:49723

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121224

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PRODUCTO DE CUIDADO ORAL PARA EL CUIDADO DEL ESMALTE SENSIBLE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, jcadena@bc.com.co

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández